

pañar el informe de la C.H.S. correspondiente al arroyo de Emsar Desemahen, que limita el Plan Parcial por su límite Oeste, a los efectos de poder evaluar el posible riesgo de inundación de las parcelas que ocupan las cotas más bajas del mismo. Dicho informe deberá ser presentado antes de la aprobación definitiva de dicho Plan Parcial".

6.º- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, apartado c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el presente Plan Parcial no podrá ser aprobado definitivamente hasta que por los promotores del mismo se aporten garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contraídos, por importe del 6 por 100 del coste que resulte para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial.

Dichas garantías podrán prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

7.º- Dar conocimiento a los Promotores del Plan Parcial de las obligaciones inherentes al desarrollo y ejecución del mismo, contenidas en el informe de la Secretaría Técnica (apartados 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de las consideraciones jurídicas), que se adjuntará a la presente resolución".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 24 de septiembre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2180.- Expediente Administrativo: Expediente de Reposición de la Legalidad Urbanística alterada, motivada por la ejecución de obras sin licencia en la vivienda sita en Paseo Marítimo Alcalde Rafael Ginel, Explanada San Lorenzo, "Edificio San Lorenzo I", portal 1-6.º C.

Interesado: D. Ignacio Mariano Ríos Ortíz.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 265/2004 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 21-09-04, cuyo contenido es el siguiente:

"Excmo. Sr.:

Por haberlo acordado así este Juzgado en el recurso contencioso administrativo P.O. 265/04, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. IGNACIO MARIANO RÍOS ORTIZ contra el Decreto n.º 1279 de fecha 05/07/04 dictada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la Administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas".

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 24 de septiembre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.